



MEMORIAL

jVRIDICO,

QUE EN DEFENSA

DEL IGVAL DECENTE
TRATAMIENTO,

QUE INDISTINTAMENTE

SE DEBE A LAS DOS PRINCIPALES
TENENCIAS DE LA ASISTENCIA
DE ESTA CIUDAD,

PONE EN MANOS

DEL SEÑOR CONDE

DE HUMANES, SEÑOR DE LAS VILLAS
de Monhernando, y el Cañal, Cayde, y Casa de Cervan-
tes, de el Consejo de Guerra de su Magestad, General de
Artilleria del Exercito de Cataluña, Asistente, y Maestre
de Campo General de Sevilla, y su Reynado, Administra-
dor General de sus Almojarifazgos, y Millones,
Superintendente General de las Rentas
Reales de su Provincia, &c.

EL LICENCIADO DON THOMAS

*de Oña, Abogado de los Reales Consejos, su Teniente
en esta Ciudad, y su Tierra por su
Magestad.*



Señor.



HONRARE el ministerio que professo, dixo San Pablo, escribiendo a los Romanos en el cap. 11. *Ministerium meum honorificabo*: obligacion en los Iuezes tan precisa, que a la elevacion de su Dignidad, y Grado deben adelantar autoridad con su industria: así lo acreditò la *l. observandum. ff. de officio Præs. ibi: Ita ius reddi debet, ut auctoritatem dignitatis ingenio suo augeat. l. nec quidquam. §. Vbi decretum, vers. Circa. ff. de offic. Proconsul. l. 1. in princ. ff. de postul. l. 13. tit. 4. p. 3.* Pues nada augmenta mas la suprema veneracion del Principe, que el establecimiento del debido decoro de sus Ministros, como de voca de San Augustin trasladò *Neoterio. al cap. 22. del lib. 6. de regimin. Princip. Nihil magis auctoritatem Principis auget, quam Iudices sine aliquo dedecore existere.* Porque en la decorosa representacion de su respeto, le afianza en el Pueblo la obediencia de su poderio. *Decet* (prosigue) *eos qui præsunt, gloriosos in conspectu Populi apparere, nam si nimis deiectionis seruaretur humilitas, regendi frangeretur auctoritas.* Luego si al Ministro es preciso solicitar el adelantamiento de sus honores, quanto mas necesaria será en su obligacion la conservacion de los que se deben al oficio que exercita? Prohibido le es renunciar sus prerrogativas. *l. si quis. 34. C. de Decurion. lib. 12. Bobad. lib. 3. polyt. cap. 1. num. 42. Dom. Valenç. conf. 82. num. 25.* Crueldad se llama el menospreciarlas, como probò *Giurb. conf. 38. num. 26.* Sacrilegio perturbar el orden de su Dignidad. *l. 1. ut Dignitat. ordo serv. Dom. Larrea alleg. 100. num. 101.* *Prado* que sui ipsius iure indicatur, qui honorem à virtute

§.

